



**FACULTAD DERECHO
PROGRAMA DE DERECHO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS: “Atribución no comercial”.

AÑO DE ELABORACIÓN: 2017

TÍTULO: CLAUSULAS ABUSIVAS UNA APROXIMACION A SU NUEVO REGIMEN.

AUTOR (ES): BARRETO BEJARANO DIEGO STIVENS

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):

GUAL ACOSTA JOSE MANUEL

MODALIDAD:

Trabajo de investigación

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

INTRODUCCION

1. CLAUSULAS ABUSIVAS

2. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y DE CONTROL.

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA



DESCRIPCIÓN: Las cláusulas abusivas generalmente son establecidas en los contratos por la parte predisponente por ser esta la parte dominante en una relación contractual, sin dar la posibilidad de discutir o modificar dichos clausulados, hecho que da mayor posibilidad a que el equilibrio normativo se altere, al verse el adherente sometido a la predisposición del contenido contractual con todo lo que este ya trae pre establecido, incluyendo así cláusulas que incluso son o pueden llegar a ser abusivas.

Es por esta razón que surge la necesidad de analizar varias de las falencias que presenta la normativa interna y la posibilidad de ejercer un control eficiente sobre el contenido de estas cláusulas.

METODOLOGÍA: Revisión de fuentes bibliográficas

PALABRAS CLAVE:

CLÁUSULA ABUSIVA, AUTONOMÍA NEGOCIAL, RESPONSABILIDAD, EQUILIBRIO, BUENA FE.

CONCLUSIONES: En Colombia se han regulado de manera dispersa las cláusulas abusivas, como es el caso de Ley 142 de 1994 o ley de Servicios Públicos Domiciliarios y el decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico Del Sistema Financiero, es decir, no hay una regulación completa en materia de cláusulas abusivas. Es por esta razón que el ordenamiento jurídico colombiano se ha visto en la necesidad de incorporar dicho concepto, en especial a través de la jurisprudencia, en pro de proteger a los contratantes débiles, y es por esta falencia de normatividad que se han generado diversas confusiones a la hora de ejercer un control judicial.



Sin embargo el control de contenido de las cláusulas abusivas en derecho colombiano ha venido desarrollándose de forma paulatina y ha mostrado algunos avances principalmente desde la creación del Estatuto del Consumidor financiero, ley 1480 de 2011, que permitió darle un marco al criterio para establecer la abusividad de una clausula, creando un listado de estas y no dejando solo en manos de la jurisprudencia los criterios para designar si una clausula es abusiva, posterior a ello surge la circular de la SIF 029 de 2014 que modifica y amplía la circular básica 007 de 1996, y luego con la expedición de la circular 018 de 2016 la SIF establece un nuevo listado negro o prohibitivo taxativo que amplía las cláusulas abusivas a un numero de 54.

A su vez la Comisión **De Regulación De Comunicaciones (CRC)** expidió las rresoluciones 3066 y 3038 de 2011, la primera de estas enumera en su artículo 14 nueve cláusulas abusivas en lista negra y las considera ineficaces por tenerlas como no escritas. Y la segunda establece en su artículo 7 cuatro (4) cláusulas abusivas dentro de una lista negra.

A pesar de estas normativas lo cierto es, que a pesar de esta evolución en materia normativa en el derecho interno, deberá expandirse la reglamentación y el control de este tipo de cláusulas ampliando los listados y a su vez considerando otras áreas para saber si hay lugar a conjeturar ciertas cláusulas como abusivas y si es así, qué tipo de conjetura, así como cuáles serían los entes de control, pues éstos podrían ser judiciales o administrativos o de ambos tipos. (Gual J., 2009) Se deberá buscar el modo de establecer un control que sea suficiente y efectivo para desestimular el uso de cláusulas abusivas por los profesionales de una actividad lucrativa (empresarios, industriales, productores, distribuidores, importadores).



FUENTES:

A. DOCTRINA.

- Alterini, Atilio. (2011). *Treinta estudios de derecho privado, Bogotá, Colección internacional n.º 31*. Bogotá: Temis Pontificia Universidad Javeriana. Pág. 74
- Bernal, Mariana. (2008). Problemas de la contratación moderna y la protección al consumidor en las tecnologías de información y comunicación. *Revista Universitas*, N°117, Bogotá. Universidad Javeriana. Pág. 153-170
- Calderon, Jacobo. (2011). *La constitucionalización del derecho privado. La verdadera historia del impacto constitucional en Colombia*. Bogotá: Uniandes y temis. Pág. 67
- Cardenas, Juan. (2007). *Justicia y abuso contractual, en: Los Contratos en el Derecho Privado*. Bogotá: Legis Editores S.A. Pág.172
- Cárdenas, Juan. (2007). *Los derechos fundamentales y el derecho privado contractual la situación en el derecho colombiano*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Chabas, Francois. (2000). El régimen de las cláusulas abusivas en derecho francés, RDC, Cláusulas abusivas II, Pág.107 y ss.
- Diez, Luis. (1992). *Fundamentos de Derecho Civil Patrimonial*. Madrid. Pág 354
- Farina, Juan. (2004). *Defensa del consumidor y del usuario en Revista de Derecho privado Universidad de los Andes*. Buenos Aires 3.ª ed: Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma.
- García, Ernesto. (2009). *Del abuso del derecho al abuso de la posición dominante*. Bogotá: reimpr. 2.a ed Universidad Externado de Colombia.
- Gual, José. (2009). *El control sobre las Cláusulas Abusivas un Régimen de Evolución*. Bogotá D.C.: Revista Iusta, Universidad Santo Tomas, No. 30.
- Gual, José. - Villalba, Juan. (2013). *Derecho del consumo (problemáticas actuales)*. Bogotá D.C. Universidad Santo Tomas.
- Gual, José. (2015). Cláusulas de irresponsabilidad: entre asimetría, equilibrio y abusividad. Bogotá Universidad Católica de Colombia.
- Gual, José. (2016). *Las cláusulas abusivas - evolución hacia una noción*. Bogotá D.C. Grupo de investigación en derecho privado, Universidad Libre.



- Laguado, Carlos. (2003). *Condiciones generales, cláusulas abusivas y principio de buena fe en el contrato de seguro*. Revista Universitas. Bogotá. Universidad Javeriana.
- Muñoz, Sergio. (2010). *El principio de buena fe y su incidencia en la interpretación del contrato. Nulidad de las cláusulas abusivas en el derecho colombiano*. Bogota: Temis. Pág. 234
- Neme, Martha (2009), Buena fe subjetiva y buena fe objetiva. Equívocos a los que conduce la falta de claridad, en la distinción de tales conceptos en Revista de derecho privado N°17 Universidad externado pág. 45-76.
- Ortega, M. (2008). *Mecanismo de defensa frente a las cláusulas abusivas en los contratos internacionales. Conferencia XIII Congreso Derecho Comercial*. Medellín, Colombia: Cámara de Comercio de Medellín.
- Pagador, Javier. (2011) "Condiciones generales y cláusulas abusivas", en *La defensa de los consumidores y usuarios*, dirs. Manuel Rebollo Puig y Manuel Izquierdo Carrasco, Madrid, Iustel, Pág. 276
- Pérez, Alvaro. (2009). *Teoría General De Las Obligaciones*. Volumen I, Parte Primera. De las fuentes de las Obligaciones, 4ª edición. TAMAYO LOMBANA, Alberto (revisión y actualización obra). Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley, Bogotá: 2 edición Ed. Temis.
- Pizarro, Carlos. (2005). *Las cláusulas abusivas. Una crítica al control represivo*. Valparaíso: Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Posada, Camilo. (2014) *El equilibrio contractual en los contratos de adhesión*, Bogotá, Grupo Editorial Ibáñez.
- Posada, Camilo. (2015). Las cláusulas abusivas en los contratos de adhesión en el derecho colombiano. *Revista de Derecho Privado, Universidad Externado de Colombia N.º 29, julio*, pp. 141-182.
- Prada, Yolima. (2010). *De las cláusulas abusivas*. Bogotá: Temis S.A. Pag. 49
- Rodríguez, Camilo. (2013). *Una Aproximación a las Cláusulas Abusivas*. Bogota. Pág. 47
- Rodríguez, Camilo. (2011) Las cláusulas abusivas en el contrato de concesión desde la perspectiva estadounidense. En: revista Universitas 122, 2011. pág. 526.
- Ruiz, Carmen (2014) El resurgimiento de los pactos limitativos en la contratación internacional: propuesta de una nueva regulación para América y Europa, Revista Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Stiglitz, Ruben. (1985). *Contratos Por Adhesión, Cláusulas Abusivas y Protección Al Consumidor*. Ediciones de Palma, Universidad de Texas.



Stiglitz, Ruben, (1994) Contrato de consumo y cláusulas abusivas. En: Rev. "Derecho del Consumidor" Juris No. 8, Argentina.

Stiglitz, Ruben. (1998). *Contratos Civiles y Mercantiles. Tomo. 2.* Buenos Aires, Argentina: Abeledo Perrot.

Tejedor, Lourdes. (2000). Doctrina clausulas abusivas II. *Revista de Derecho Comparado*, Pág.22-31.

Villalba, Juan. (2011). Los Contratos de Consumo en el Derecho Colombiano y el Derecho Comparado. *Revista Investigacion Y Reflexion, Universidad Militar Nueva Granada*, 173-175.

B. Webgrafia.

Perez, Matias. (1990). *Llewellyn, The common law tradition N°369 (1990)*. Obtenido de Los Elementos del Contrato en la Common Law Americana:

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dernotmx/cont/118/est/est6.pdf>

Stiglitz, Ruben. (2012). *Vlex*. Obtenido de Vlex: <http://ar.vlex.com/vid/lex-f-1884-534021978>

C. JURISPRUDENCIA

1. CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia C-332 PRINCIPIO DE AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD EN CLAUSULA ACELERATORIA, Sentencia C-332 (Corte Constitucional 29 de marzo de 2001).

Sentencia C-664 , Sentencia C-664 de 2000 (Corte Constitucional, 8 de Junio de 2000).

Sentencia SU-111 CORTE CONSTITUCIONAL, Expediente 1997-14171 (Corte Constitucional 28 de Agosto de 2008).

2. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Sentencia , 4798, M.P. Jose Armando Ramirez Gomez (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación civil 27 de Marzo de 1998).

Sentencia, 5670 M.P. Carlos Ignacio Jaramillo Jaramillo (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil 2 de Febrero de 2001).

Sentencia Exp. 1996-102 74 , M.P.: César Julio Valencia Copete (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil 19 de Diciembre de 2005).

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia**
Vigilada Mineducación

RIUCaC

Sentencia, Ref: 11001-3103-012-1999-01957-01 M.P. William Namén Vargas (Corte Suprema de Justicia Sala de Casacion Civil 30 de Agosto de 2011).

Sentencia, 1807, M.P. Jesús Vall de Rutén Ruiz (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil 24 de febrero de 2015)

D. LAUDOS CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

Laudo Arbitral Adriana Maria Caldero vs Cafesalud Medicina Prepagada S.A., Arbitros Francisco Morales Casas, Sergio Muñoz Laverde y Roberto Uribe Ricaurte. (centro de Arbitraje y conciliacion Camara de Comercio de Bogota 15 de Noviembre de 2002).

Laudo arbitral: Punto Celular vs Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.. (Camara de comercio de Bogotá 23 de febrero de 2007).

Tribunal europeo de justicia STJUE 27-6-00 (C-240/98 a C-244/98) -EDJ 2000/13642

E. NORMATIVA

F.

Ley 1328, Diario Oficial No. 47.411 (CONGRESO DE LA REPÚBLICA 15 de Julio de 2009).

Ley 1480 , Estatuto de Consumidor, Diario Oficial No. 48.220 (Congreso de la República 12 de 2011)

Estatuto Financiero (Colombia), Decreto 663 (Presidencia de la Republica, Colombia 1993).

Tribunal de Justicia de la Unión Europea. (1993). *Directiva UE 13/93*.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea Directiva UE 83/2011

SIF Circular externa 039 de 2011

SIF circular externa 029 de 2014

SIF circular externa 018 de 2016

SIF concepto 2012006058-001 del 6 de marzo de 2012

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

RIUCaC

SIF Concepto 2011076084-002 del 7 de diciembre de 2011.

CRC, Resolución 3038, 2011

CRC, Resolución 3066, 2011

CNT Acuerdo 11 de 2006